

75619

Guayaquil, 7 de Enero del 2019

Señor Ingeniero
DIEGO PUENTE VELA
Ciudad.-

De mis consideraciones.

Cúpleme llevar a su conocimiento que, la Junta General de Accionistas de la compañía **ROLDI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía **ROLDI S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 3 de Julio de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Julio de 1996.

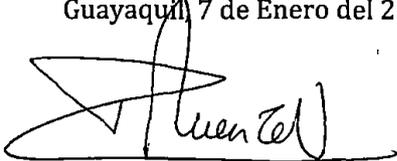
Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

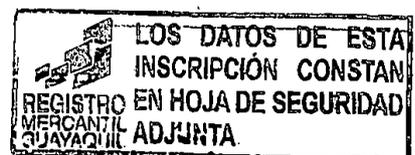


Ing. Robert Birkett Weisson
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ROLDI S.A.**, para el cual he sido reelegido y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 7 de Enero del 2019.



ING. DIEGO PUENTE VELA
C.I. 091193689-6
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Av. del Ejército 615 y 1ro. de Mayo.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 956
FECHA DE REPERTORIO: 09/ene/2019
HORA DE REPERTORIO: 09:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Enero del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ROLDI S.A.**, a favor de **DIEGO PUENTE VELA**, de fojas **2.183 a 2.186**, Registro de Nombramientos número **645**.

ORDEN: 956



Guayaquil, 18 de enero de 2019.

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0514302

